

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 8462** *Orden TFP/686/2020, de 20 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de junio de 2020, por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Junta de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, prevista en el artículo 69 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de junio de 2020, ha aprobado el Acuerdo por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Junta de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, prevista en el artículo 69 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Estimando de interés la difusión del mismo, se ordena su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con el texto que figura como anexo de esta Orden.

Madrid, 20 de julio de 2020.—La Ministra de Política Territorial y Función Pública, Carolina Darias San Sebastián.

ANEXO

Acuerdo por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Junta de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, prevista en el artículo 69 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra

El artículo 69 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra, reformado por la Ley Orgánica 7/2010, de 27 de octubre, dispone que la Junta de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra se constituye como el instrumento ordinario y principal de relación entre la Comunidad Foral de Navarra y el Estado, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos concretos de cooperación o a otros órganos competentes en ámbitos sectoriales, correspondiéndole con carácter preferente el impulso de la realización de actuaciones y planes conjuntos para el desarrollo de políticas comunes y el diseño de mecanismos de colaboración mutua en los distintos ámbitos sectoriales donde confluya el interés de ambas Administraciones.

En el citado artículo se establece además que la Junta de Cooperación estará integrada por igual número de representantes de la Diputación Foral y de la Administración General del Estado. Con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones tendentes a la constitución de la Junta de Cooperación y habiendo consenso con la Comunidad Foral de Navarra para que el número de miembros de cada una de las representaciones sea de siete representantes, procede la designación de los miembros de la Administración General del Estado en la citada Comisión.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Política Territorial y Función Pública y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 2020, acuerda:

Primero. *Representantes de la Administración General del Estado en la Junta de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra.*

Los representantes de la Administración General del Estado en la Junta de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, prevista en el artículo 69 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra, son:

La Presidencia de la representación de la Administración General del Estado en la Junta de Cooperación corresponderá a la persona titular del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Vocales:

Los titulares de los siguientes órganos:

Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

Secretaría de Estado de Hacienda.

Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales.

Secretaría General de Coordinación Territorial.

Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra.

La Presidencia de la representación de la Administración General del Estado designará un miembro más, titular de un órgano con rango de Secretaría de Estado o de Subsecretaría, en función de los temas a tratar.

La Secretaría de la Comisión por parte de la representación de la Administración General del Estado se ejercerá por la persona titular de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

Segundo. *Sustitución y delegación de la representación.*

Los representantes de la Administración General del Estado podrán ser sustituidos o delegar su representación en una autoridad con rango inmediatamente inferior dentro de su órgano.

Tercero. *Convocatoria de otros cargos de la Administración General del Estado.*

La Presidencia de la representación de la Administración General del Estado convocará a las reuniones de la Junta de Cooperación a los cargos de otros departamentos sectoriales cuando la naturaleza y contenido de los asuntos a tratar justifique o aconseje su presencia.